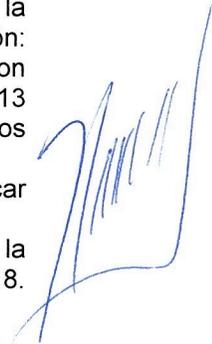


- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT-05-002.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 36/2018/SIPOT de fecha 04 de abril de 2018.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Oscar Moreno Alanís', is written over the right side of the list items.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



# ACUSE

Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/2653/17  
Asunto: Actualización Licencia Ambiental Única  
Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: RME2201400956

**C. MARC OLIVER RAU HARTMANN**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL  
**RBP METALURGIA, S.A. DE C.V.**

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2013 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 19 de septiembre de 2017 y registrada con bitácora número 22/LU-0100/09/17; debido a cambios en equipos de proceso y cambio de razón social de BOMBAS ALEMANAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. a **RBP METALURGIA, S.A. DE C.V.**, por lo que una vez analizada la información proporcionada le informo a Usted lo siguiente:

### CONSIDERANDOS

- I. Que con fecha 25 de julio de 1997 la Delegación Federal en Querétaro de la otrora Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) concedió la Licencia de Funcionamiento No. 0231, mediante Oficio No. 130.25I.SE.641, para la persona moral BOMBAS ALEMANAS, S.A. de C.V., ubicada en Av. Carrillo Puerto No. 303, Parque Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C.P. 76130, cuya actividad es la Fabricación de Bombas Sumergibles para Pozo, Motores y Repuestos, con una producción anual de 3,194 piezas.
- II. Que con fecha 22 de enero de 2013 la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2013 vía relicenciamiento, mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0120/13, para la persona moral BOMBAS ACCESORIOS Y MANIOBRAS S.A. DE C.V., ubicada en Av. Carrillo Puerto No. 303, Parque Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C.P. 76130; que se dedica a la actividad de Fabricación y ensamble de maquinaria y equipo para diversos usos industriales, cuando incluye tratamiento térmico o de fundición.
- III. Que con fecha 20 de noviembre de 2015, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió mediante el oficio No. F.22.01.01.02/2029/15, la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2013 en favor de persona moral BOMBAS ALEMANAS DE MEXICO, S.A. DE C.V., debido a cambio de razón social.
- IV. Que con fecha 19 de septiembre de 2017, la persona moral **RBP METALURGIA, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. Marc Oliver Rau Hartmann**, presentó el trámite *SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única*, registrado con número de bitácora 22/LU-0100/09/17, el cual fue analizado junto con la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2013, en atención a los requisitos del trámite de referencia.
- V. Que mediante oficio número F.22.01.01.02/2083/17 de fecha 05 de octubre de 2017 notificado el día 10 del mismo mes y año, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro le solicitó a la persona moral **RBP METALURGIA, S.A. DE C.V.**, información faltante a su solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única.
- VI. Que mediante escrito libre de fecha 21 de noviembre de 2017, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro en la misma fecha y registrado con





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: RME2201400956

número de folio QRO/2017-0002320, la persona moral **RBP METALURGIA, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. Marc Oliver Rau Hartmann**, presentó información en atención al oficio número F.22.01.01.02/2083/17 de fecha 05 de octubre de 2017, la cual fue analizada de forma correlativa a lo requerido en el citado oficio, determinándose que cumplió con los requisitos técnicos y jurídicos ahí precisados.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2013 debido a cambios en equipos de proceso y cambio de razón social, que realiza la persona moral denominada **RBP METALURGIA, S.A. DE C.V.**

**SEGUNDO.-** La Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2013, queda modificada de la siguiente manera:

### CONDICIONANTES

1.- La presente Licencia Ambiental Única ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Av. Carrillo Puerto N° 303, Parque Industrial Benito Juárez, C.P. 76130, Querétaro, Qro., con Número de Registro Ambiental RME2201400956 (\*), cuyo titular es la persona moral **RBP METALURGIA, S.A. DE C.V.**, que tiene como actividad principal la **Fabricación y ensamble de maquinaria y equipo para diversos usos industriales**, con una capacidad anual instalada de:

| NOMBRE DEL PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD |
|---------------------|----------|--------|
| CUERPOS DE BOMBAS   | 1,100    | PIEZAS |
| MOTORES ELÉCTRICOS  | 1,000    | PIEZAS |
| FUNDICIÓN DE PIEZAS | 42,000   | PIEZAS |
| REPUESTOS (PIEZAS)  | 50,000   | PIEZAS |

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si la persona moral **RBP METALURGIA, S.A. DE C.V.** decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones, a través del trámite de Actualización de Licencia Ambiental Única.

7.- La persona moral **RBP METALURGIA, S.A. DE C.V.**, deberá estimar las emisiones de contaminantes a la atmósfera de equipos de combustión (excepto partículas sólidas) y Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs), las cuales no se encuentran reguladas por las normas oficiales mexicanas existentes, debiéndose estimar a través de metodologías como la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de

\* Este número deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/2653/17

Asunto: Actualización Licencia Ambiental Única  
Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: RME2201400956

materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, éstas deberán reportarse en la Cédula de Operación Anual (COA).

### TÉRMINOS:

**CUARTO.-** La persona moral **RBP METALURGIA, S.A. DE C.V.**, deberá remitir a la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Querétaro, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) o vía COA Web, su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 30 de junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas por el establecimiento del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

**SEXTO.-** Las emisiones de los equipos en operación: **Lavador de humos handte (generadas por el equipo 3 Hornos de inducción); Lavador de polvos (generadas por el equipo Desmoldeo); Horno de tratamiento térmico; y Pegado (horno); (4 equipos),** deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

**SÉPTIMO.-** El incumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos en las normas oficiales mexicanas deberá presentarlos y/o remitirlos cuando la Secretaría lo solicite.

**VIGÉSIMO BIS.-** La persona moral **RBP METALURGIA, S.A. DE C.V.** deberá mantener en las instalaciones de la planta copias respectivas del expediente del trámite SEMARNAT-05-002 con número de bitácora 22/LU-0100/09/17, así como la presente Licencia, para efecto de mostrarlo a la autoridad competente que así lo requiera.

**TERCERO.-** Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2013 es válida en todas las demás condicionantes y términos para el establecimiento ubicado en Av. Carrillo Puerto N° 303, Parque Industrial Benito Juárez, C.P. 76130, Querétaro, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada **RBP METALURGIA, S.A. DE C.V.**

**CUARTO.-** Notifíquese personalmente el presente resolutivo al interesado o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**LIC. OSCAR MORENO ALANÍS**

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C. c. e. p. Q.F.B. Martha García-rivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. miguel.luna@semarnat.gob.mx  
Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx,  
M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar, Directora General Gestión de la Calidad del Aire y RETC. lau@semarnat.gob.mx  
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado. jose.pena@profepa.gob.mx, aeguiarte@profepa.gob.mx  
Ing. Marco del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro. jnavarre@queretaro.gob.mx  
C.c.p. Archivo MIC

22/LU-0100/09/17

OMA/MSY/TC/O/JJMM

Página 3 de 3

